

Constancia. Santiago de Cali, marzo 18 de 2022. En la fecha se pasa a Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2.022).

En atención al escrito que precede el Juzgado.

R E S U E L V E

1.-Hagasele saber a la petente, que en el expediente, no obra constancia de embargo sobre el establecimiento de comercio. Por lo anterior se niega lo solicitado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE ,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF. 2021-00299-00
PROCESO:EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: IGUSTAVO ALBERTO RANGEL
DDO: AVANTIA SOFTWARE

6

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal

Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e91066fbc4d076075e39cf23ced8f31255413820262d883712fc0ac60f4f13e1**
Documento generado en 22/03/2022 07:11:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>